OBJETO A CONTRATAR **2**

PLAZO DE EJECUCIÓN **2**

PRESUPUESTO **2**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD **3**

1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD 3

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO **10**

2.1 ASPECTOS GENERALES 10
2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS 12
2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS 12
1.1. INFORMACIÓN PRIMER SEMESTRE 2022 12
2.3.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR *16*
2.3.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR *16*
2.3.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR *17*
2.3.4 ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS *17*
2.3.5 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO *18*
2.3.6 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR *19*
2.4 ASPECTOS TÉCNICOS 22
2.4.1 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD *22*

3. ASPECTOS REGULATORIOS **23**

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO **24**

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? 24
4.2 ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE ¿BIEN, OBRA O SERVICIO? 25

5. ESTUDIO DE LA OFERTA **26**

5.1 ¿QUIÉN VENDE? 26

6. FUENTES DE CONSULTA **27**

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD NEGRA AFROCOLOMBIANA DE LA LOCALIDAD DE BOSA, PROMOVIENDO EL FORTALECIMIENTO DE SUS ORGANIZACIONES Y RECONOCIENDO LA IDENTIDAD ÉTNICA CULTURAL, EN EL MARCO DE LA LÍNEA DIFERENCIAL ÉTNICA 2025-2028**.**

PLAZO DE EJECUCIÓN

EL PLAZO DEL CONTRATO ES DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

PRESUPUESTO

EL PRESUPUESTO OFICIAL SE ESTIMA EN LA SUMA DE MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.045.796.576) DE LA VIGENCIA FISCAL 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. …".*

Que el artículo 322 constitucional establece que Bogotá es distrito capital de la República de Colombia y del Departamento de Cundinamarca, así como que *"Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determinen la Constitución, las leyes especiales que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios."* además que "c*on base en las normas generales que establezca la ley, el concejo a iniciativa del alcalde, dividirá el territorio distrital en localidades, de acuerdo con las características sociales de sus habitantes, y hará el correspondiente reparto de competencias y funciones administrativas* y que "*a las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio"*

Mediante Decreto Ley 1421 de 1993 se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, en esta reglamentación se determinan las autoridades distritales y locales, su organización, integración y funcionamiento.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Dentro de la estructura General del Distrito Capital se encuentra la Secretaría de Gobierno Distrital; *"organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."* (tomado de: https://historico.gobiernobogota.gov.co/transparencia/organizacion/funciones-y-deberes.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 411 del 30 de septiembre de 2016, *Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno,* son funciones de este organismo, las siguientes:

a) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.

b) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.

c) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.

d) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.

e) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.

f) Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.

g) Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento ele los derechos y deberes civiles y políticos.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

h) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.

i) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.

j) Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.

k) Liderar, orientar y coordinar la dirección de asuntos religiosos en el Distrito Capital, formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe.

l) Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.

m) Adicionado por el art.1°, Decreto Distrital 099 de 2019. <El texto adicionado es el siguiente> Conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía, respecto de los comportamientos señalados en el artículo 11 del Acuerdo Distrital No. 735 del 9 de enero de 2019

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 411 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 169 de 2023, para el desarrollo del objeto de la Secretaría Distrital de Gobierno, tiene la siguiente estructura Organizacional:

1. DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

1.1. Alcaldías Locales

1.2. Oficina Asesora de Planeación

1.3. Oficina Asesora de Comunicaciones

1.4. Oficina de Control Interno

1.5. Oficina de Control Disciplinario Interno

1.6. Dirección de Relaciones Políticas

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

1.7. Dirección Jurídica

1.8. Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía

2. SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN LOCAL

2.1. Dirección para la Gestión del Desarrollo Local

2.2. Dirección para la Gestión Policiva

3. SUBSECRETARÍA PARA LA GOBERNABILIDAD Y LA GARANTÍA DE DERECHOS

3.1. Dirección de Derechos Humanos

3.1.1. Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia

3.2. Dirección de Asuntos Étnicos

3.2.1. Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom

3.2.2. Subdirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

3.3. Dirección de Convivencia y Diálogo Social

4. SUBSECRETARÍA GESTIÓN INSTITUCIONAL

4.1. Dirección de Gestión del Talento Humano

4.2. Dirección Administrativa

4.3. Dirección Financiera

4.4. Dirección de Tecnologías e Información

4.5. Dirección de Contratación

Dentro del contexto de la Descentralización territorial abordada en el Régimen Especial del Distrito capital de Bogotá, se establece que esta debe garantizar para las localidades los siguientes aspectos:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

1. Que la comunidad o comunidades que residan en ellas se organicen, expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida.
2. La participación efectiva de la ciudadanía en la dirección, manejo y prestación de los servicios públicos, la construcción de obras de interés común y el ejercicio de las funciones que correspondan a las autoridades. Dicha participación también debe tener lugar en la fiscalización y vigilancia de quienes cumplan tales atribuciones.
3. Que a las localidades se pueda asignar el ejercicio de algunas funciones, la construcción de las obras y la prestación de los servicios cuando con ello se contribuya a la mejor prestación de dichos servicios, se promueva, su mejoramiento y progreso económico y social.
4. Que también sirvan de marco para que en ellas se puedan descentralizar territorialmente y desconcentrar la prestación de los servicios y el ejercicio de las funciones a cargo de las autoridades distritales. y
5. El adecuado desarrollo de las actividades económicas y sociales que se cumplan en cada una de ellas.
6. <Numeral adicionado por el artículo 5 de la Ley 2116 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> Que corresponda y coincida con el plan de ordenamiento territorial.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 61 determina que cada localidad tiene como autoridades al Alcalde Mayor, la Junta Administradora Local y el respectivo alcalde Local, este último tiene como atribuciones las siguientes: *1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales. 2. Administrar las alcaldías locales y los fondos de desarrollo local. 3. Articular y coordinar en sus respectivas localidades las políticas distritales de cada sector a través del trabajo conjunto con su gabinete local. 4. Reglamentar los respectivos acuerdos locales. 5. Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo de Bogotá, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales. 6. Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad. 7. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas; Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado. 8. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces. 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales. 10. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y, ante quién. 11. Expedir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación. 12. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares. 13. Coordinar la participación ciudadana en la localidad y de la articulación entre los procesos de participación ciudadana y la toma de decisiones del gobierno distrital. 14. Ejecutar las políticas de presupuestos participativos dictadas por la Secretaría Distrital de Gobierno y establecer las disposiciones que aseguren la realización de las actividades necesarias para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación del presupuesto local, el cual se deberá*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

desarrollar en armonía con el plan de desarrollo distrital y el de las localidades, en plena concordancia con la Ley 1757 de 2015 y las demás disposiciones legales aplicables. 15. Planificar, contratar y ordenar los gastos e inversiones públicas relacionadas con el desarrollo de procesos de participación ciudadana en la localidad en el marco de la normatividad vigente aplicable, guardando concordancia con los criterios de: i) representatividad poblacional; ii) diversidad y tolerancia; iii) transparencia; iv) sostenibilidad en el tiempo, v) eficiencia y eficacia; entendida como la posibilidad de que las decisiones que se tomen en función de los espacios de participación ciudadana se conviertan en decisiones del gobierno distrital. 16. Hacer seguimiento, junto a las demás autoridades competentes, a la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales, o de personas particulares. 17. Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial. 18. Implementar modelos de gestión que permitan atender de manera oportuna la justicia policiva en su territorio. Así mismo, desarrollar las distintas acciones tendientes a implementar en su localidad las políticas públicas en materia de protección, restauración, educación y prevención de que habla el artículo 8o de la Ley 1801 de 2016 o la norma que la sustituya. 19. El alcalde Local, podrá crear un equipo de trabajo, con el fin de que en los eventos en que sea comisionado para la práctica de despachos comisorios, pueda a su vez delegarlo en este equipo. 20. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución y la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor.

En armonía con lo anterior, el Acuerdo Distrital 740 de 2019, *por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C,* en su artículo 8 crea a los Fondos de Desarrollo Local; entes con personería j*urídica y pat*rimonio propio con los que se financian las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local. El Alcalde Mayor es el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador del gasto y "*podrá delegar respecto de cada Fondo la totalidad o parte de dichas funciones, de conformidad con el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993. El Alcalde Mayor expedirá el reglamento de los Fondos de Desarrollo Local."*

La Alcaldía Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 768 de 2019, modificado por el artículo 1 del Decreto 168 de 2021, *"es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo."*

El Alcalde Local de Bosa cuenta con Delegación de la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos, en virtud de la expedición del Decreto Distrital N° 374 del 21 de junio de 2019.

Que en el marco del Acuerdo Local 006 de 2024 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Bosa 2025-2028 "Resolviendo y recuperando la confianza, Bosa camina segura" que define el objetivo estratégico "Bosa confía en su gobierno", que en el artículo 55, la estrategia 5 es: *"en el marco de la presente estrategia la administración local*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

adelantará acciones orientadas al fortalecimiento de las instancias de participación, organizaciones sociales, comunales y comunitarias, por medio de procesos orientados a mejorar las capacidades para el desarrollo de sus actividades sociales, con base en procesos de formación y dotación".

Que en el artículo 60, el programa 39 *"Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana"* indica lo siguiente: *(…) "además de la ejecución de las iniciativas de inversión con enfoque étnico y diferencial las cuales tengan en cuenta la densidad poblacional de cada uno de los pueblos indígenas, propendiendo no solo por garantizar un porcentaje de la inversión local con enfoque exclusivamente étnico, sino también por la vinculación de las organizaciones de los pueblos étnicos para el desarrollo de estas actividades, en tanto el estatuto general de contratación y demás normas contractuales lo permitan" (…)*
Que el cumplimiento se encuentra determinado a través de la meta del PDL "*Concertar e implementar 4 iniciativas de inversión local con las comunidades negras afrocolombianas*" del proyecto de inversión 2874. Bosa reivindicativa: Inversiones étnicas diferenciales para construir confianza y *"Fortalecer 400 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana"* del proyecto de inversión 2853. Participación incidente para que Bosa recupere la confianza y camine segura.

Línea étnica diferencial

Que en el marco del Acuerdo 927 de 2024 Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura"*, plan de la confianza y el bien-estar tiene como misión liderar la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la organización y de la participación ciudadana, y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles, para fortalecer la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y constitucionales.

Así mismo, el Sector Gobierno tiene la responsabilidad de ejercer la rectoría sobre los asuntos étnicos en el Distrito Capital; fortalecer los procesos de concertación y diálogo social en pro del bienestar de los pueblos y comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C., así como el establecimiento de compromisos asociados al cumplimiento de deberes individuales y colectivos de estos y, articular acciones con los sectores y entidades distritales y locales para el diseño, formulación, ejecución y seguimiento de políticas, programas y proyectos para la protección y conservación de los usos, cosmovisión, lengua propia, tradiciones y cultura de los pueblos y comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C., (Decreto 051 de 2023). Dando cumplimiento a estas funciones, y en el marco de lo mandatado por el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, "Bogotá Camina Segura", que en su artículo 218 señala: "Inclusión de presupuestos, líneas de inversión, metas sectoriales en los Fondos de Desarrollo Local. *Los Planes de Desarrollo Local, que apliquen de acuerdo con la densidad de población étnica, garantizarán la inclusión e implementación de los presupuestos de inversión en una línea diferencial étnica en los Fondos de Desarrollo Local para el cuatrienio, y deberán implementar programas, proyectos y componentes, en las metas de las líneas específicas, respetando la autonomía administrativa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano".*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Lo anterior teniendo en cuenta además la Circular CONFIS 04 de 2024, *"Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local 2025-2028 y Presupuestos Participativos"*, que estableció como una de las líneas de inversión y concepto de gasto del componente de Gestión Pública Local, la línea diferencial étnica: Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.

Que en el marco del CONPES 39 *"Política Pública de la población negra, afrocolombiana y palenquera en Bogotá D.C. 2024-2036"*, la cual reconoce la diversidad étnica y cultural del país y promueve un enfoque diferencial étnico-racial para garantizar la igualdad de oportunidades y superar brechas históricas. En concordancia con esta política, el presente anexo técnico incorpora procesos de participación efectiva de organizaciones y liderazgos afrocolombianos de la localidad de Bosa, así como mecanismos de concertación que aseguran la pertinencia cultural de las acciones propuestas.

La propuesta se articula con los cinco ejes estratégicos del CONPES: (i) el fortalecimiento de la identidad cultural y la salvaguarda de saberes ancestrales, (ii) el acceso a una educación pertinente e intercultural, (iii) el impulso al desarrollo económico con enfoque diferencial, (iv) el mejoramiento en el acceso a derechos, servicios y justicia étnica, y (v) el fortalecimiento organizativo y la participación incidente de las comunidades afrodescendientes. De esta manera, el proyecto contribuye a una implementación territorial de la política pública, con impacto directo sobre las condiciones de vida de la población afro en Bosa.

Asimismo, se promueve la concertación con organizaciones afro locales, el fortalecimiento de capacidades y la articulación con entidades distritales, garantizando así la inclusión de indicadores diferenciales y mecanismos de seguimiento para evaluar impactos reales en esta población históricamente excluida.

Que el cumplimiento se encuentra determinado a través de la meta del PDL "*Concertar e implementar 4 iniciativas de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas*" del proyecto de inversión 2874. Bosa reivindicativa: Inversiones étnicas diferenciales para construir confianza.

Que de acuerdo al Plan Operativo Anual de Inversiones 2026 (POAI) en el Objetivo 5. Bosa confía en su gobierno, Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana, el proyecto 2874 – Bosa Reivindicativa: Inversiones étnicas diferenciales para construir confianza cuenta para la vigencia 2026 con la meta *"Concertar e implementar 1 iniciativa de inversión local con las Comunidades Negras, Afrocolombianas"* con un presupuesto de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($959.446.400).

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Que en relación con los criterios de elegibilidad y viabilidad, es importante entender la importancia de incorporar en los instrumentos de planeación locales el enfoque étnico ya que, a través de este se logran las ventajas que se relacionan a continuación:

- *Establece acciones coordinadas y articuladas que permiten reconocer, garantizar y restituir los derechos de las personas o grupos de personas que han sido discriminadas, vulneradas o excluidas en el marco de las competencias de la Administración Distrital.*
- *Reduce las condiciones de discriminación mediante la puesta en marcha de acciones que contribuyan a la modificación de las condiciones que atraviesan la vida de las personas en sus diferencias y diversidad.*
- *Implementa acciones públicas adecuadas e integrales que consideran y comprenden a las personas desde sus características, intereses y necesidades problemáticas.*
- *Fomenta la participación de la ciudadanía y la toma de decisiones colectivas en torno a las necesidades y problemáticas de las poblaciones históricamente discriminadas y/o de especial protección constitucional.*
- *Reduce desigualdades y asegura la inclusión de las poblaciones en situación de vulnerabilidad o desventaja.*
- *Contribuye en la definición de políticas programas y acciones para responder a las necesidades de las poblaciones y garantizar los derechos que surgen de la dinámica poblacional presente y futura.* (Secretaría Distrital de Planeación, 2025)

Identificación del problema o necesidad

El racismo es un sistema de opresión que afecta a las comunidades negras afrocolombianas indistintamente del lugar de nacimiento, creando barreras de acceso a los derechos fundamentales, colectivos e individuales, consagrados en la ley 70 de 1993 y el decreto reglamentario 1384 del 2023, que garantizan la protección y el aprovechamiento de los territorios colectivos, incluyendo las zonas urbanas. A pesar de los avances normativos, persisten barreras estructurales que obstaculizan su efectiva implementación y el pleno ejercicio de estos derechos.

Los efectos del conflicto armado ligados a la falta de inversión social, económica y política, sumado al genocidio estadístico (sentencia T-276 de 2022), ambiental, cultural y territorial exacerban las múltiples violencias y criminalización hacia las comunidades Negras Afrocolombianas, que se manifiestan en:

1. Desigualdad Económica y Pobreza: Según el DANE, las tasas de pobreza y pobreza extrema son significativamente más altas en municipios con alta presencia afrodescendiente, como el Pacífico colombiano y Bogotá como un territorio al que migran las familias en condición de desplazamiento forzado producto del conflicto armado, Bosa se destaca como la segunda localidad receptora de dicho fenómeno. La informalidad laboral es predominante en esta población, con acceso limitado a empleos estables y bien remunerados.
2. Educación y brechas de acceso: Niveles más bajos de escolaridad en comparación con la media nacional, con altas tasas de deserción escolar en zonas con alta presencia de la comunidad negra

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

afrocolombiana. Menor acceso a educación superior y dificultades para obtener títulos universitarios, lo que limita las oportunidades laborales.

3. Acceso a servicios básicos y vivienda: En municipios con alta población afro, hay menor acceso a agua potable, alcantarillado y energía. Déficit de vivienda adecuada, con altos índices de hacinamiento. En las zonas urbanas en su mayoría las comunidades negras afrocolombianas habitan en las zonas periféricas y ribereñas (entre los que están el río Tunjuelo). El acceso a vivienda digna en las zonas urbanas está condicionado a los estereotipos asociados al ser negro afrocolombiano, así mismo las comunidades negras y afrocolombianas no tienen fácil acceso a los programas de vivienda, subsidios, entre otros.
4. Salud y esperanza de vida: Mayores índices de mortalidad materna e infantil en territorios rurales y territorios urbanos periféricos con alta presencia de las comunidades negras y afrocolombianas. En todo el territorio nacional se presentan limitaciones en la cobertura y calidad del sistema de salud, con menor acceso a servicios especializados.
5. Violencia y desplazamiento forzado: Las comunidades negras afrocolombianas han sido desproporcionadamente afectadas por el conflicto armado y el desplazamiento forzado. Alto impacto de la violencia urbana en ciudades como Cali, Quibdó, Tumaco, Medellín, Bogotá y Buenaventura entre otras.
6. Baja participación en la economía formal y en la toma de decisiones: Bajo porcentaje en cargos de liderazgo político y empresarial. Débil acceso a crédito y financiamiento. Estos problemas reflejan las barreras históricas y estructurales que siguen enfrentando las comunidades negras y afrocolombianas.
7. Identidad Étnico/racial: Falta de reconocimiento de las prácticas culturales de las comunidades negras afrocolombianas.

La Política Publica Distrital CONPES 39 establece lo siguiente para enfrentar dicha problemática:

"La política pública propone de igual manera, la articulación de las acciones por parte de los sectores y de las instituciones del Distrito Capital, para garantía de la atención integral a la comunidad Negro Afrocolombiana, para la comunidad negra afrocolombiana se plantean acciones de protección a la cultura desde la promoción y fomento de su cultura, así como de sus derechos económicos y sociales que hacen alusión a trabajar por la eliminación de la discriminación, disminución de la tasa de informalidad y desempleo y en la que participan los Sectores de Desarrollo Económico, Cultura, Recreación y Deporte, Movilidad, Ambiente, Integración Social, Gobierno y Secretaría General"

Antecedentes

La localidad de Bosa, ubicada al suroccidente de Bogotá, se caracteriza por una importante presencia de población negra y afrocolombiana, la cual ha contribuido significativamente al desarrollo social, económico y cultural del territorio. Sin embargo, esta población ha enfrentado históricamente múltiples formas de exclusión, racismo estructural y barreras de acceso a oportunidades, lo que ha limitado el ejercicio pleno de sus derechos. En respuesta a esta situación, el Gobierno Nacional formuló el CONPES 39 de 2022, el cual establece la política pública para el desarrollo integral de la población afrocolombiana, con un enfoque de derechos, equidad racial y reconocimiento

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

de la diversidad étnica y cultural.

En Bosa, estas problemáticas se reflejan en brechas en el acceso a educación pertinente, baja visibilidad de las expresiones culturales afro, limitadas oportunidades económicas y escasa participación de las organizaciones étnicas en los espacios de decisión institucional. A pesar de la existencia de procesos organizativos afro en la localidad, estos requieren mayor fortalecimiento técnico, político y comunitario para incidir de manera efectiva en la construcción de políticas públicas locales. La ausencia de rutas de articulación claras entre las comunidades y las entidades distritales también ha dificultado la implementación de acciones diferenciales con impacto sostenible.

Frente a este contexto, resulta necesario promover iniciativas desde el Fondo de Desarrollo Local que reconozcan y fortalezcan la identidad, los liderazgos, las capacidades organizativas y los derechos colectivos de la población afrocolombiana de Bosa.

La situación actual de la población negra en Bosa, sigue estando entrelazada en avances y desafíos. Aunque la comunidad Negra Afrocolombiana ha logrado conservar muchas de sus costumbres, tradiciones, saberes y aporta significativamente a la cultura local, aún enfrenta diversas problemáticas, tanto sociales como económicas, producto del racismo y la discriminación racial como el problema central del acceso a los derechos fundamentales.

Según experiencia de la comunidad negra que ha participado de diferentes procesos, eventos culturales, el CLOPS Afro del 2021, entre otros, hace hincapié en los siguientes aspectos generales:

- La comunidad Negra Afrocolombiana en Bosa sigue enfrentando estigmatización, especialmente en aspectos relacionados con el acceso a servicios públicos, empleo y educación. Aunque existen políticas públicas para promover la inclusión, la discriminación racial a menudo persiste en la vida cotidiana, afectando la calidad de vida y las oportunidades para dicha comunidad.
- La comunidad Negra Afrocolombiana vive en condiciones de vulnerabilidad, con acceso limitado a servicios de salud, educación y empleo formal. La pobreza es un tema recurrente en la comunidad negra de Bosa, y las brechas socioeconómicas entre este grupo y otros sectores de la sociedad siguen siendo evidentes.
- En términos de participación política y social, la población negra en Bosa ha ganado visibilidad en los últimos años. Existen líderes y lideresas que luchan por los derechos de la comunidad, promoviendo la equidad racial y la inclusión. Sin embargo, aún se requiere una mayor representación política y una mayor presencia de la comunidad Negra Afrocolombiana en los procesos de toma de decisiones tanto a nivel local como nacional.
- A pesar de los desafíos, hay numerosas iniciativas que buscan mejorar la situación de la población negra en Bosa. Organizaciones comunitarias y culturales están trabajando activamente para promover el empoderamiento social y económico de la comunidad afrocolombiana. Proyectos de educación, formación en habilidades laborales, y espacios culturales están siendo impulsados por líderes y lideresas locales para preservar la identidad de la comunidad Negra Afrocolombiana y fomentar una mayor integración en la sociedad.

La población negra en Bosa sigue enfrentando desafíos importantes, pero también está demostrando una lucha continua y capacidad de organización. A través de esfuerzos comunitarios y un mayor enfoque en la inclusión y equidad racial, la situación de la comunidad Negra Afrocolombiana en Bosa puede establecer un camino de mejora de su condición de vulnerabilidad, permitiendo que este grupo tenga una participación más activa en la vida social, económica y cultural de la localidad.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

En Bosa las organizaciones sociales, los líderes y lideresas al día de hoy son parte fundamental en la localidad puesto que luchan por acceso a los derechos fundamentales, la eliminación del racismo y la discriminación racial de las personas negras afrocolombianas da cuentas del papel tan importante que deberá asumir la función pública para trabajar de manera articulada con la comunidad Negra Afrocolombiana.

Beneficios y resultados esperados

- Fortalecimiento cultural y ancestral: Se promueve la conservación, transmisión y revitalización de las tradiciones, prácticas y conocimientos ancestrales de las comunidades indígenas, afrocolombianas y muiscas en Bosa.
- Mayor participación y autonomía: Se fomenta el liderazgo y la autogestión de estas comunidades en la toma de decisiones sobre su propio desarrollo.
- Protección de espacios sagrados y territorios ancestrales: Se implementan acciones para preservar sitios de importancia cultural y espiritual, garantizando su reconocimiento y protección.

- Impulso a las economías propias: Se fortalecen iniciativas productivas y modelos de economía propia que beneficien el desarrollo sostenible de las comunidades.
- Mejor acceso a derechos y servicios: Se generan estrategias para garantizar el acceso a educación, salud intercultural y otros derechos fundamentales con pertinencia cultural.
- Realización de eventos y espacios de formación que fortalezcan la identidad y los saberes ancestrales.

- Implementación de estrategias para la protección y reconocimiento de sitios sagrados y espacios de memoria.
- Creación y fortalecimiento de escuelas de saberes intergeneracionales que permitan la transmisión cultural entre generaciones.
- Consolidación de mecanismos de gobernabilidad propia basados en el derecho propio y la justicia ancestral.

Que, en relación con los criterios de elegibilidad y viabilidad, es importante entender la importancia de incorporar en los instrumentos de planeación locales el enfoque étnico ya que, a través de este se logran las ventajas que se relacionan a continuación:

- *Establece acciones coordinadas y articuladas que permiten reconocer, garantizar y restituir los derechos de las personas o grupos de personas que han sido discriminadas, vulneradas o excluidas en el marco de las competencias de la Administración Distrital.*
- *Reduce las condiciones de discriminación mediante la puesta en marcha de acciones que contribuyan a la modificación de las condiciones que atraviesan la vida de las personas en sus diferencias y diversidad.*
- *Implementa acciones públicas adecuadas e integrales que consideran y comprenden a las personas desde sus características, intereses y necesidades problemáticas.*
- *Fomenta la participación de la ciudadanía y la toma de decisiones colectivas en torno a las necesidades y problemáticas de las poblaciones históricamente discriminadas y/o de especial protección constitucional.*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- *Reduce desigualdades y asegura la inclusión de las poblaciones en situación de vulnerabilidad o desventaja.*
- *Contribuye en la definición de políticas programas y acciones para responder a las necesidades de las poblaciones y garantizar los derechos que surgen de la dinámica poblacional presente y futura.* (Secretaría Distrital de Planeación, 2025)

Impacto de la Problemática

Aunque Colombia reconoce en su Constitución de 1991 el carácter pluriétnico y multicultural de la nación, en la práctica el racismo estructural sigue presente en ámbitos como la educación, el empleo, la salud y los medios de comunicación. Las personas afrocolombianas suelen ser estigmatizadas, asociadas con pobreza o criminalidad, lo que limita sus oportunidades reales de inclusión social y económica.

En ciudades como Bogotá, y específicamente en localidades como Bosa, la presencia afrocolombiana ha sido históricamente invisibilizada o subrepresentada en los escenarios institucionales, culturales y educativos. Esto debilita el sentido de pertenencia y contribuye a la pérdida o debilitamiento de las prácticas culturales y los saberes ancestrales de estas comunidades.

De acuerdo con el DANE (2018), los hogares afrocolombianos enfrentan índices de pobreza multidimensional superiores al promedio nacional y tienen menor acceso a servicios básicos, educación de calidad y empleos formales. Esta exclusión sistemática afecta el desarrollo integral de las comunidades afro, profundizando las brechas sociales y económicas.
La falta de reconocimiento y apoyo institucional a las manifestaciones culturales afrocolombianas en entornos urbanos amenaza la transmisión intergeneracional de los saberes ancestrales, tradiciones orales, músicas, danzas y prácticas espirituales, fundamentales para la construcción de la identidad y la resistencia cultural.

En espacios escolares, laborales y sociales se siguen reproduciendo estereotipos, burlas y prejuicios raciales, lo que genera efectos psicológicos, emocionales y sociales negativos en las personas afrodescendientes, especialmente en niños, niñas y jóvenes. Esta normalización del racismo afecta su autoestima, sentido de pertenencia y proyección de vida.

Las comunidades afrocolombianas tienen una baja participación en escenarios de decisión política y cultural, lo que limita su capacidad de incidir en políticas públicas que respondan a sus necesidades reales. Esta falta de representación profundiza su marginación y debilita los procesos organizativos y de resistencia social.

A pesar del papel histórico de las comunidades afro en la formación del país, sus contribuciones en ámbitos como la gastronomía, la música, la espiritualidad, la medicina tradicional, la agricultura y la resistencia política siguen sin ocupar el lugar que merecen en la narrativa nacional, lo cual perpetúa una visión monocultural del país.

Además, teniendo en cuenta los criterios elegibilidad, viabilidad y de políticas públicas indica: *"La Estrategia de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales y Comunitarias busca fortalecer organizacional y administrativamente los procesos organizacionales de base social y comunitaria, con el fin de contribuir a la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada en el desarrollo de las políticas públicas distritales, a la transformación de realidades sociales, al fortalecimiento de organizaciones de base*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

comunitaria y a la consolidación de la convivencia y la diversidad como ejes de paz. Esta estrategia tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de la participación como se estableció en el Plan de Desarrollo 2024 – 2028 "Bogotá Camina Segura" en su propósito No. 5 "Bogotá confía en su gobierno". y se desarrolla a través de la implementación de un modelo de fortalecimiento que amplié el alcance de la participación ciudadana, el interés asociativo, el desarrollo comunitario y social a través de la cualificación, asistencia técnica y apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, para robustecer el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones, a través del desarrollo de procesos participativos incidentes, vinculantes y sostenibles que fortalezcan el tejido social y las construcción de confianza de la sociedad en los territorios de la ciudad en cumplimiento del Acuerdo Distrital 927 de 2024, Plan Distrital de Desarrollo, "Bogotá Camina Segura", artículo 236. Modelo de fortalecimiento para la participación ciudadana. Por otra parte, la Instancia de Participación es el punto de encuentro entre la administración pública y la ciudadanía en donde a través de procesos de diálogo, deliberación y concertación, se determinan acciones en procura del bienestar general. En este tipo de espacios se concretan y se hacen objetivas las políticas públicas, y las agendas públicas distritales, locales en el contexto de gobernanza y gobernabilidad. Sus principales funciones son: Concertación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, Veeduría y control social a la gestión pública, Deliberación y aportes en la conformación de la agenda pública local y distrital."

Este exhaustivo recuento de antecedentes busca justificar la necesidad y pertinencia de la inversión, sentando las bases para la comprensión del proyecto y sus objetivos dentro del complejo entramado social, cultural y político de la localidad de Bosa.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Señala Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G- EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)". Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, elabora el presente análisis de sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha guía, de la siguiente forma:

2.1 ASPECTOS GENERALES

La actividad objeto del presente proceso, hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, sector que incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía por ejemplo servicio a la educación, servicios profesionales, servicios empresariales entre otros. A diferencia de los sectores agropecuarios e industrial, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles sin embargo contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:

Las condiciones macroeconómicas que se tendrán durante el plazo de ejecución del contrato, incluidas todas sus

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

etapas, es previsible que cambien y presenten variaciones frente a la situación actual. Para evidenciar el entorno cambiante es necesario hacer un análisis prospectivo, teniendo en cuenta ciertos factores económicos, que pueden dar origen a cambios en variación de los gastos, costos e inversiones necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo de este, sin perjuicio de que puedan darse otros que influencien los costos, gastos e ingresos, o que sea necesario hacer un análisis prospectivo en series de tiempo que contemplen fechas anteriores.

Las variables económicas que más afectan al sector son el Producto Interno Bruto (Nacional y Regional), la Tasa de Desempleo Nacional, Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la tasa representativa del Mercado (TRM) pues afectan directamente el precio de cotización y ejecución al tener en cuentas factores del mercado y de la tercerización de servicios para contextualizar el entorno económico.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	0,36	0,01	0,71	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,39	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,38	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35	0,01
Transporte	12,93	0,18	0,02	0,29	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19	0,01
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07	0,07
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	-0,48	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72	-0,14

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,07%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En noviembre de 2025 en comparación con octubre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,23%), suministro de agua (1,26%), comidas en establecimientos de servicio

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

a la mesa y autoservicio (0,32%), carne de res y derivados (0,95%), arriendo efectivo (0,21%), combustibles para vehículos (0,53%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,61%), papas (4,18%), vehículo particular nuevo o usado (0,48%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,93%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-5,22%), tomate (-16,93%), cebolla (-9,83%), zanahoria (-21,04%) y hortalizas y legumbres frescas (-3,24%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Noviembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,23	0,03
Suministro de agua	1,26	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,32	0,02
Carne de res y derivados	0,95	0,02
Arriendo efectivo	0,21	0,02
Combustibles para vehículos	0,53	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,61	0,01
Papas	4,18	0,01
Vehículo particular nuevo o usado	0,48	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,93	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación;

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS DE BOGOTÁ (EMSB)

En septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025ᵖ / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,1	6,6	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,4	7,7	-0,0	0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	6,5	0,8	-0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	-4,0	-2,3	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	47,3	25,0	17,8	4,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,5	16,8	0,1	0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,3	1,9	2,9	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,9	7,2	2,7	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,1	-1,6	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	3,5	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	16,2	16,4	-0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	14,7	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,3	-3,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-6,0	-6,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	6,4	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,4	6,5	-0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,1	10,6	0,1	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,7	1,9	-0,2	-2,4

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)

En septiembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2024.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025ᵖ / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,2	3,6	2,7	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	8,8	2,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	8,0	6,3	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	7,6	4,2	3,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	5,6	2,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	2,9	3,2	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	4,3	2,3	2,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	3,9	2,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	6,2	2,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5	3,9	3,7	- -
M	Clase 7310	Publicidad	9,5	5,7	3,8	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,4	2,9	3,4	2,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,5	4,0	3,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	5,8	2,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	1,4	1,8	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,3	3,2	4,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	4,2	4,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2.3.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

De conformidad con el servicio a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios **UNSPSC**.

Tabla No 1. Descripción de los productos incluidos dentro del sector

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Organización de Eventos Culturales	93140000	93141700	93141701
Servicios de promoción cultural	93140000	93141700	93141702
Servicios de protección de minorías	93140000	93141700	93141706
Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural	93140000	93141700	93141707
Servicios de lenguas arcaicas o indígenas	93140000	93141700	93141710

2.3.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Las entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, que componen el sector son:

- Ministerio de Educación
- Secretaria Distrital de Educación
- Secretaria de Desarrollo Económico
- Cámara de Comercio de Bogotá
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital.
- Ministerio de Cultura
- Secretaria de Cultura, recreación y Deporte

2.3.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Entre los gremios y/o asociaciones que componen el sector podemos encontrar:

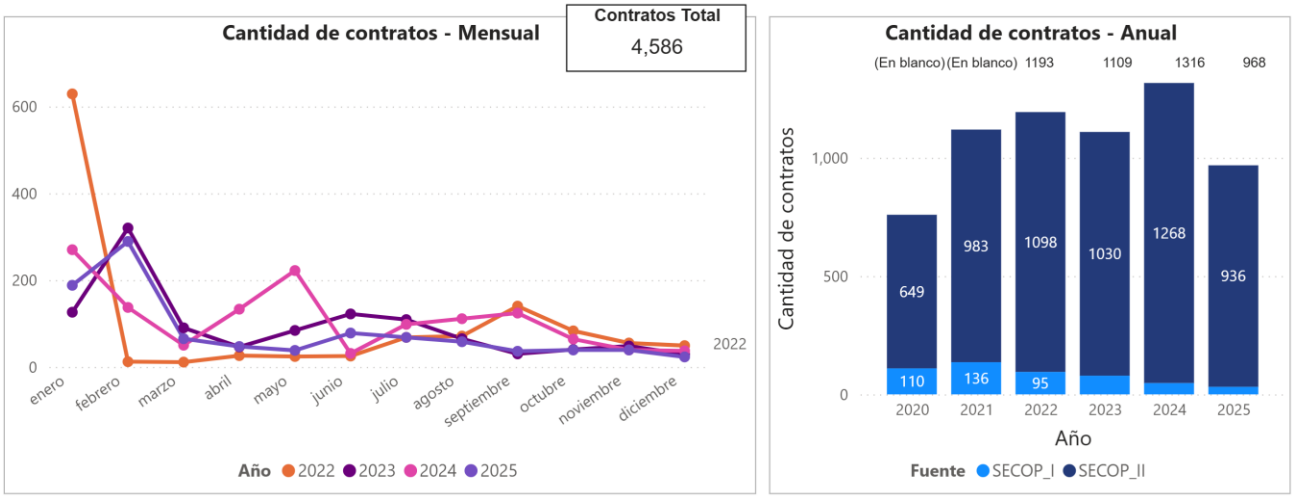
- ACOPI - Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
- FECODE – Federación Colombiana de Educadores
- ACIET – Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con formación Técnica Profesional, tecnológica o universitaria.
- ADE - Asociación Distrital De Educadores
- SINDODIC - Sindicato Nacional De Docentes Directivos De Colombia
- Escuelas de Participación
- Concejo de Planeación Local
- Veedurías Ciudadanas
- Juntas de Acción Comunal
- Cabildo Pijao Ciprid Calarca.
- Comunidad Nasa
- Comunidad Muisca.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Comunidad Kichwa.
- Comunidad Inga
- Comunidad Pasto
- Comunidad Afrodescendiente

2.3.4 ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS

Se realizó búsqueda en la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente para identificar la oferta disponible en el Distrito en los últimos años de procesos contractuales. Él código UNSPSC 93141701 correspondiente a Organización de Eventos Culturales entre el 2022 y 2025.



Fuente: Sistema de Abastecimiento Estratégico

2.4 ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicos se encuentran descritos en el documento denominado *anexo técnico*, documento que, al igual que el presente estudio, hace parte integral del estudio previo del proceso a contratar.

2.4.1 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

La Alcaldía Local de Bosa, requiere que se lleve a cabo un proyecto con altísima calidad en donde primen las siguientes características:

- Que se cumpla con su objetivo y satisfacción del propósito.
- Los elementos o servicios para entregar se realicen en el tiempo establecido.
- El consumo de los recursos se lleve a cabo de acuerdo con el plan de acción.
- El presupuesto fijado inicialmente para el proyecto sea respetado y no se necesite de ninguna

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ampliación.

- Se cumplan con las obligaciones específicas y generales dadas en los estudios previos.

3. ASPECTOS REGULATORIOS

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, aplica el siguiente marco regulatorio:

- Ley 1150 de 2007: Introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y dicta disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011: Establece normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, así como a mejorar el control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015: Expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1185 de 2008: Modifica y adiciona la Ley 397 de 1997, que establece la Ley General de Cultura, y dicta otras disposiciones.
- Decreto Nacional 1313 de 2008: Reglamenta el artículo 7 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 4 de la Ley 1185 de 2008, en relación con el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.
- Acuerdo 257 de 2006: Establece normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital.
- Ley 743 de 2002: Desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia respecto a los organismos de acción comunal.
- Decretos reglamentarios de la Ley 743 de 2002:
- Decreto 2350 de 2003: Reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002.
- Decreto 890 de 2008: Reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002 y desarrolla funciones de inspección, control y vigilancia de las organizaciones comunales.
- Decreto 1066 de 2015: Compilación única reglamentaria del sector administrativo del Interior.
- Resolución 110 de 1996: Reglamenta el Decreto 1930 de 1979 y modifica la Resolución 2070 de 1987.
- Decreto Ley 4633 de 2011 garantizará el derecho de los pueblos indígenas no contactados o en aislamiento.
- Decreto 1088 de 1993 Regula la creación de las asociaciones y cabildos indígenas Dicta normas relativas al funcionamiento de los territorios indígenas
- Decreto 1275 de 2024 Por el cual se establecen las normas requeridas para el funcionamiento de los territorios indígenas en materia ambiental y el desarrollo de las competencias ambientales de las autoridades indígenas y su coordinación efectiva con las demás autoridades y/o entidades.

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP 1 y SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos realizados por la alcaldía local de Bosa en el pasado similar al del objeto del presente análisis del sector:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Tabla 2. Procesos similares realizados en el pasado por la Alcaldía Local de Bosa

Fuente: Alcaldía Local de Bosa

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	PLAZO
Alcaldía Local Bosa	337 - 2025 CPS (132585)	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD, CON EL FIN DE RECONOCER, VISIBILIZAR Y HONRAR LAS PRACTICAS CULTURALES DE LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA DE LA LOCALIDAD BOSA Y DEL DISTRITO CAPITAL	Contratación Directa	15 Días
Alcaldía Local Bosa	665-2024 CTO-PS (123804)	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN O FORTALECIMIENTO DE HUERTAS URBANAS Y DOS "PROCESOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL - PROCEDAS" EN BUSCA DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y JÓVENES EN LA LOCALIDAD DE BOSA	Contratación Directa	249 Días
Alcaldía Local Bosa	FDLBOSACD 661-2024 (124320)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA E INTEGRAL Y LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024 DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	Contratación Directa	8 meses
Alcaldía Local Bosa	FDLBOSALIC 005-2023 (92352)	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO QUE REQUIERA LA LOCALIDAD DE BOSA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Licitación Pública	7 Meses
Alcaldía Local Bosa	FDLBOSACD 570-2023 (99955)	RECONOCER Y VISIBILIZAR LOS SABERES ANCESTRALES DESDE LA SALUD EN LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS DE LA LOCALIDAD DE BOSA, POR MEDIO DE LA CONSOLIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE SABERES ANCESTRALES	Contratación Directa	5 meses
Alcaldía Local Bosa	FDLBOSACD 593-2022 (79559)	RECONOCER Y VISIBILIZAR LOS SABERES ANCESTRALES DESDE LA SALUD EN LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS DE LA	Contratación Directa	5 meses

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	PLAZO
		LOCALIDAD DE BOSA, POR MEDIO DE LA CONSOLIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE SABERES ANCESTRALES		
Alcaldía Local Bosa	277-2021 CTO-INT (59369)	PRESTAR LOS SERVICIOS AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE DERECHOS POR PARTE DE LAS MUJERES CUIDADORAS EN SU DIVERSIDAD Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL	Contratación Directa	256 días
Alcaldías Locales de Bogotá	2267-2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL QUE HACEN PARTE DEL DISTRITO CAPITAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO MODELO INCLUSIVO, EFICIENTE Y FLEXIBLE PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS Y LOS JÓVENES EGRESADOS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Contratos con más de dos partes	72 meses
Alcaldía Local Bosa	FDLB-2020-CI	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE BOSA	Contratación Directa	2 Meses
Alcaldía Local Bosa	FDLB-CD-250-2019	Aunar Esfuerzos Técnicos Y Administrativos Para Contribuir Al Desarrollo Humano, Social Y Económico De Los Habitantes De La Localidad De Bosa Que Cuenten Con Un Proyecto Productivo, A Través De La Cooperación Mutua Entre La Universidad Y La Alcaldía, Mediante Estrategias De Apoyo En Las Modalidades De Asesoría Y Capacitación Empresarial Bajo La Figura De La Práctica Profesional De Estudiantes De La Facultad De Administración Y Economía Que Ofrece La Universidad. La Práctica Empresarial Tiene Como Finalidad Permitir Al Practicante Ejercitarse Dentro De Su Respectivo Plan De Estudios, Poniendo Al Servicio De Las Unidades Productivas De La Localidad Que Participen, Sus Conocimientos En Pro De Su Crecimiento Y Desarrollo	Contratación Directa	10 Meses

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	PLAZO
Alcaldía Local Bosa	FDLB-CIA-189-2015	Lograr El Objetivo Propuesto En El Contratos 0447-2012 De Profesionalización De Los 23 Estudiantes Admitidos Por La Universidad Pedagógica Nacional Pertenecientes A La Localidad De Bosa	Contratación Directa	1 Año

4.2 ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP II (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación realizadas por otras entidades estatales similares al del objeto del presente análisis del sector:

Tabla 3. Procesos similares en otras entidades estatales

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	FDLCBCD-826-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE LA COMUNIDAD NEGRA, AFROCOLOMBIANA RAIZAL Y PALENQUERA (NARP) PROMOVIENDO EL RECONOCIMIENTO CULTURAL Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA DURANTE LA VIGENCIA 2025	Contratación directa	$ 1.259.000.000	7 Meses
(Secretaría Distrital de Integración Social)	321169-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INCLUYENTE EN A TRAVÉS DEL BENEFICIO CANASTAS ALIMENTARIAS PARA HOGARES INDÍGENAS EN EL MARCO DEL PROYECTO 7953 "GENERACIÓN DEL BIEN-ESTAR ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL	Contratación directa	$1.029.369.782	7 Meses
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	FFDS-CD-4049-2024	IMPLEMENTAR ACCIONES DIFERENCIALES POBLACIONALES ETNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS PROPIAS EN SALUD DEL PUEBLO INDIGENA MUISCA DE BOSA EN LO REFERENTE A LA ESPIRAL II GOBIERNO EN SALUD DE LA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS USOS Y COSTUMBRES EN MEDICINA	Contratación directa (con ofertas)	$433.357.005	10 Meses

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
		TRADICIONAL Y PARTERIA DE LA COMUNIDAD MUISCA DE BOSA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARCIAL EL EDEN - EL DESCANSO, LA POLITICA PÚBLICA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN BOGOTA D.C 2024 - 2035 Y SUS NORMAS ASOCIADAS.			
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	UBPD-CD-146-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA UBPD Y EL INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN - IPC, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA BÚSQUEDA CON COMUNIDADES CAMPESINAS, NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS (NARP) E INDÍGENAS QUE BUSCAN A LAS PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN RAZÓN Y EN CONTEXTO DEL CONFLICTO ARMADO, EN LAS SUBREGIONES DEL OCCIDENTE, NORTE Y BAJO CAUCA EN EL MARCO DE LOS PLANES REGIONALES DE BÚSQUEDA CENTRO DE ANTIOQUIA Y BAJO CAUCA	Contratación directa	$ 201.898.287	6 Meses
Ministerio De Cultura	MC-CC-1277-2023	APOYAR EL PROYECTO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: C4587-2023, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PROPUESTA PRESENTADA Y AJUSTADA CON LAS RECOMENDACIONES Y EL VALOR APROBADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA; DENOMINADO: CÍRCULOS DE LA PALABRA CON EL COLECTIVO "TANDACHISPA NUKANCHIPA SAMAI" PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LENGUA INGA EN EL PUEBLO INGA EN APONTE EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE LENGUAS NATIVAS.	Contratación régimen especial	$ 27.698.000	133 días
Alcaldía Local De Tunjuelito	FDLT-SAMC-009-2023 (96867)	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO DE SABERES ANCESTRALES DE LA COMUNIDAD ETNICA DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO	Selección abreviada menor cuantía	$ 74.000.000	105 días

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
Alcaldías Locales de Bogotá	2267-2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL QUE HACEN PARTE DEL DISTRITO CAPITAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO MODELO INCLUSIVO, EFICIENTE Y FLEXIBLE PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS Y LOS JÓVENES EGRESADOS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Contratos con más de dos partes	$64.893.973.359	72 meses

Fuente: Alcaldía Local de Bosa

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1 ¿QUIÉN VENDE?

El presente proceso de contratación directa se adelanta sustentados en la Ley 2160 de 2021, que promueve la contratación con organizaciones de base comunitaria representativas de las comunidades Negras Afrocolombianas, sin que resulte procedente la aplicación de los principios de libre concurrencia propios de las licitaciones públicas ni la exigencia de requisitos como el Registro Único de Proponentes (RUP).

En este contexto, la oferta disponible está compuesta por una organización comunitaria con experiencia y capacidad organizacional para la ejecución de actividades culturales, comerciales y logísticas pertinentes para las comunidades Negras Afrocolombianas, esta organización se caracteriza por su arraigo territorial, su conocimiento de las dinámicas comunitarias y su idoneidad para la promoción y salvaguarda de prácticas culturales propias.

El análisis sectorial realizado por la entidad permite evidenciar que la oferta no es amplia, ya que se trata de servicios altamente especializados con enfoque étnico y territorial, lo que justifica plenamente la modalidad de contratación directa con una organización de base comunitaria Negras Afrocolombianas.

En los procesos de contratación directa, los criterios de selección no se basan en indicadores financieros tradicionales, sino en la experiencia, la trayectoria organizacional, la capacidad de gestión comunitaria y la pertinencia cultural de la organización proponente, estos elementos son fundamentales para garantizar la adecuada ejecución del contrato, así como el respeto y fortalecimiento de las prácticas culturales de las comunidades beneficiarias.

De esta manera, la oferta sectorial se concentra en organizaciones que cuentan con reconocimiento local por la consultiva Afro de Bosa, que tenga la capacidad organizativa y experiencia en el desarrollo de iniciativas que responden a las necesidades específicas de la población Negras Afrocolombianas, lo que valida la idoneidad de la organización a seleccionar para este proceso de contratación directa.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

La Fundación AFROSALUD se presenta como una organización de representación efectiva para la población afrodescendiente en Bogotá y, por extensión, en localidades como Bosa.

Razones por las que AFROSALUD es una opción conveniente como operador:

- Foco en bienestar integral y derechos: Su misión está dirigida a promover el bienestar integral de la población afrodescendiente a través de acceso equitativo a salud, educación y desarrollo comunitario.
- Capacidad institucional y operativa comprobable: Actúa como ente de gestión, integrador y operador, con experiencia en procesos de contratación pública y alianzas estratégicas con diversas entidades.
- Vocería y representación comunitaria: Se posiciona como voz de los asociados ante organismos públicos y privados, articulando recursos y visibilizando necesidades de la comunidad afro.
- Cobertura culturalmente pertinente: Su objetivo institucional garantiza un enfoque diferencial y culturalmente sensible, clave para abordar los retos específicos de comunidades afrourbanas.

En comparación, otras organizaciones vinculadas a la población NARP nacional—como la Corporación Afrocolombianos, AMAFROCOL, AFROINMES o RedAfro—tienen enfoques más amplios, territoriales o sociales, pero podrían carecer de la experiencia operativa directa en Bogotá o localmente en la articulación con entidades públicas y proyectos específicos en salud y dotación comunitaria.

Por tanto, AFROSALUD destaca como operador pertinente: con experiencia operativa y enfoque institucional en salud, desarrollo humano y representación de comunidades afrodescendientes, lo que la posiciona como una alternativa sólida y coherente con el perfil sociodemográfico de Bosa.

Justificación de Idoneidad del Contratista

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2160 de 2021, mediante la cual se dictan disposiciones para garantizar la participación efectiva de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) en los procesos de desarrollo social, económico y cultural del país, y con base en las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se habilita la contratación directa con organizaciones NARP siempre que estas acrediten idoneidad y experiencia en procesos relacionados con la defensa, protección y fortalecimiento de sus derechos, saberes ancestrales y prácticas culturales.

Dicha ley promueve mecanismos diferenciales que reconozcan la diversidad étnica y la autonomía de estas comunidades, y establece que las entidades públicas pueden contratar directamente con organizaciones NARP cuando se garantice que la contratación contribuye al cumplimiento de sus derechos colectivos y al fortalecimiento de sus estructuras organizativas.

En este contexto, la Alcaldía Local de Bosa decidió realizar la contratación directa con la organización AFROSALUD, en virtud de que:

a) Cumple con la naturaleza jurídica de organización NARP.
b) Acredita experiencia específica en el desarrollo de procesos organizativos, sociales, culturales y

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

comunitarios con estas poblaciones.

c) Sus fines estatutarios son plenamente compatibles con el objeto contractual.
d) La contratación directa es procedente y se ajusta a los principios de la Ley 2160 de 2021, priorizando el enfoque diferencial y la participación efectiva de las comunidades Negras Afrocolombianas en la gestión pública.

1. Objeto de la Entidad Contratista

AFROSALUD es una organización que, conforme a sus estatutos y trayectoria institucional, orienta su quehacer a la ejecución de proyectos y procesos sociales que promueven el reconocimiento, fortalecimiento y salvaguarda de los saberes ancestrales, las prácticas culturales y el desarrollo integral de las comunidades NARP. Este enfoque es plenamente coherente con el objeto del presente proceso de contratación, lo que garantiza pertinencia y alineación entre la misión institucional y las actividades a desarrollar.

2. Idoneidad Basada en la Experiencia Acreditada

Se verificó que AFROSALUD cuenta con experiencia específica y comprobada en la implementación de procesos organizativos, sociales, culturales y comunitarios con población NARP. Dentro de la documentación aportada, se destaca la ejecución de proyectos orientados a la promoción de la identidad étnica, la protección del patrimonio cultural inmaterial y la transmisión intergeneracional de saberes, lo cual evidencia un conocimiento profundo del contexto y las dinámicas propias de estas comunidades. La experiencia acreditada por el contratista es relevante y directamente relacionada con el objeto contractual, lo que minimiza los riesgos de afectaciones técnicas, sociales o culturales en la ejecución del contrato y fortalece la capacidad de generar impactos positivos sostenibles.

CONTRATO	VALOR	OBJETO
Contrato de Prestación de Servicios FDLCBCD-826-2025	$1.259.000.000	Prestar los servicios para el fortalecimiento y la implementación de las iniciativas de la comunidad negra, afrocolombiana raizal y palenquera (NARP) promoviendo el reconocimiento cultural y el desarrollo de capacidades productivas, en el marco del plan de desarrollo local Ciudad Bolívar camina segura durante la vigencia 2025
Contrato de Prestación de Servicios FDLM-342-2024 (125801)	$50.500.000	Vincular personas de la localidad de los mártires a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales, en el marco del proyecto 2043- ayudas técnicas y medicina ancestral - población afro
Contrato de Cooperación No. 3-1-102452-2217-16	$2.278.539.000	Fortalecer la participación ciudadana con enfoque diferencial y reconocimiento étnico de los consejos comunitarios, organizaciones de base y formas organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los municipios y/o regiones priorizadas a nivel nacional.
Contrato de Cooperación No. 3-1-102452-2217-05	$1.114.200.000	Fortalecimiento para consejos comunitarios y expresiones organizativas en las áreas rurales y urbanas de la comunidad NARP de Colombia

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

CONTRATO	VALOR	OBJETO
Contrato de Prestación de Servicios No. 493-2025	$ 7.000.000	Aunar esfuerzos para llevar a cabo la conmemoración del día distrital de las mujeres negras afrocolombianas en el marco de lo establecido en el Decreto 295 de 2022

3. Análisis de Valor

De acuerdo con el estudio de los costos, la oferta presentada por AFROSALUD se encuentra ajustada a los valores de referencia y resulta favorable en términos económicos, técnicos y de impacto social, cumpliendo así con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión contractual.

FUENTES DE CONSULTA

El presente estudio se realizó con fuentes públicas y confiables las cuales se detallan a continuación:

1. Alcaldía Mayor de Bogotá. (2014). Rostros y rastros. Recuperado de https://www.sdp.gov.co/sites/de- fault/files/voces_afro_indi_2014.pdf
2. Banco de la República. Política de intervención cambiaria. Recuperado de https://www.ban- rep.gov.co/es/politica-intervencion-cambiaria
3. Banco de la República. Política monetaria. Recuperado de https://www.banrep.gov.co/es/politica-mone- taria
4. Bogotá Cómo Vamos. Informe de calidad de vida de Bogotá. Recuperado de https://www.bogotacomo- vamos.org
5. Colombia Compra Eficiente. Sistema de contratación pública. Recuperado de https://www.contra- tos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
6. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Recuperado d e http://www.dane.gov.co/
7. Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC). Patrimonio Cultural en Bogotá. Recuperado de https://www.patrimoniocultural.gov.co
8. Revista Trabajo Social. Recuperado de https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/arti- cle/view/28365/38859
9. Secretaría de Educación del Distrito. Recuperado de https://www.educacionbogota.edu.co
10. Secretaría de Participación Ciudadana. Recuperado de https://www.participacionbogota.gov.co/
11. Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá. Indicadores demográficos y de desarrollo local. https://www.sdp.gov.co
12. Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Recuperado de https://www.secop.gov.co/

Elaboró	Cargo	Firma
Michelle Daniela Fontecha	Contratista Alcaldía Local de Bosa	Michelle F.
Revisó	**Cargo**	**Firma**
Juan Perdomo	Contratista Alcaldía Local de Bosa	
Richard Hernando Obando	Contratista Alcaldía Local de Bosa	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co